



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 40 DE 2018

(12 JUN 2018)

Por el cual se emite un concepto favorable.

El Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 80 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico y el Acuerdo 15 del 3 de mayo de 2018, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos y cuenta con objetivos e intereses comunes a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el campo académico, científico y cultural.

Que con fecha veintisiete de agosto de dos mil diez se firmó un Convenio General de Colaboración Académica con vigencia de cuatro (4) años entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, (Colombia), cuyo objeto consistió en el establecimiento de lazos de mutua cooperación técnica y académica, el desarrollo de programas conjuntos, el fortalecimiento del contacto directo y colaboración para coordinar esfuerzos y optimizar recursos, el intercambio y movilidad de profesores y alumnos de posgrado y pregrado.

Que el 16 de mayo de 2014, se prorrogó el Convenio General de Colaboración Académica entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por cuatro (4) años más.

Que es voluntad de las partes suscribir en la actual vigencia el Acuerdo de prórroga por el periodo de cuatro (4) años, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Que sería conveniente que la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, continuarán con los lazos académicos y científicos, teniendo en cuenta que son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer canales de comunicación que permitan el intercambio de experiencias en cuanto a conocimiento científico, cultural y el fortalecimiento institucional de la internacionalización.

Que el Consejo Académico considera necesario y de gran importancia para la Universidad prorrogar el convenio suscrito con la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), en aras de ofrecer a los docentes, estudiantes e investigadores, mejores oportunidades para desarrollar programas y actividades conjuntas de colaboración.

Que el principio de una nueva política de cooperación internacional en el campo de la educación superior debe orientarse a apoyar el proceso de movilidad y el avance de la investigación en los distintos niveles, lo cual nos da la posibilidad de proyectarnos en el ámbito internacional y propiciar nuevas alianzas estratégicas.

Que mediante memorandos 20181040007053 y 20181040008473 del 16 y 23 de febrero de 2018, respectivamente, la Oficina Jurídica de la Universidad manifestó que no existe impedimento o restricción para suscribir convenios en vigencia de Ley de Garantías siempre y cuando no se comprometan recursos públicos.

Que en sesión del 12 de junio de 2018, el Consejo Académico consideró pertinente prorrogar el convenio suscrito entre la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - EMITIR concepto favorable al proyecto de Acuerdo de Prórroga entre la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

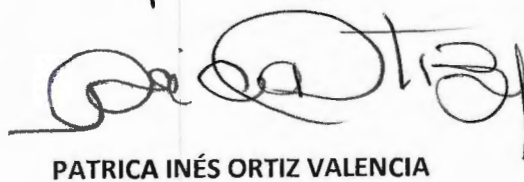
Expedido en Bogotá D.C, a los

12 JUN 2018

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MÁRQUEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Proyectó: Sandra Carolina Casas Hernández
Revisó: Julian Vargas Bedoya
Revisó: Jaime Méndez Henríquez
Revisó: María del Pilar Jiménez Márquez

Contratista - División de Promoción
Jefe División de Promoción y Relaciones I.
Vicerrector Administrativo
Vicerrectora Académica

